

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, resumimos la información sobre financiación empresarial [Líneas ICO \(Nacional\)](#):

En esta sección encontrará las Líneas ICO que **puede solicitar en su banco** para financiar sus actividades empresariales y/o proyectos de inversión, sus necesidades de liquidez y gastos de su actividad dentro de España, así como sus ventas a corto plazo en el territorio nacional.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial, es un banco público adscrito al Ministerio de Economía y Empresa. Como banco público, el ICO concede préstamos para financiar operaciones de inversión y liquidez de las empresas, bien a través de líneas de mediación con entidades de crédito tradicionales, bien a través de financiación directa para grandes proyectos.

Existen las **siguientes líneas** disponibles en estos momentos:

- **Línea ICO MRR Verde:** Esta Línea financia proyectos de empresas de todos los tamaños y de hogares con el objetivo de **dinamizar la transición verde**. Los préstamos se podrán destinar, entre otras finalidades, al desarrollo de proyectos de transporte sostenible, eficiencia energética, energías renovables, descarbonización de la industria, gestión del agua, economía circular y adaptación al cambio climático.
 - **Vigencia:** Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- **Línea ICO MRR Empresas y Emprendedores:** Destinada a proyectos de inversión de autónomos y empresas privadas, con un tramo destinado a las empresas del sector turístico, y un tramo para proyectos de las universidades públicas y privadas para contribuir a su digitalización.
 - **Vigencia:** Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- **Línea ICO MRR Vivienda:** Esta Línea financia proyectos de construcción o de rehabilitación de edificios destinados a vivienda en alquiler social o a precio asequible, eficientes desde el punto de vista energético. Las actuaciones deberán estar enmarcadas en los campos 025 ter o 025 bis del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo.
 - **Vigencia:** Podrán solicitarse **hasta el 1 de junio de 2026** y formalizar las operaciones hasta el 31 de agosto de 2026.
- **ICO Empresas y Emprendedores:** Proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos
 - **Vigencia:** Durante el **año 2026**.
- **ICO Garantía SGR/SAECA:** Proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos con aval de una SGR o SAECA.
 - **Vigencia:** Durante el **año 2026**.
- **ICO MAPA-ICO SAECA:** Financiación para necesidades generales de actividad, ante la pérdida de rentabilidad por causa de la sequía y otros fenómenos climáticos adversos, destinada a titulares de explotaciones agrarias y operadores de pesca marítima y acuicultura, de hasta 40 años.
 - **Vigencia:** Podrá solicitarse la ayuda hasta el 15 de septiembre de 2027 y formalizarse las operaciones **hasta el 15 de noviembre de 2027**.

- **MAPA-ICO SAEKO DANA:** Financiación para necesidades generales de actividad, que contribuyan a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones afectadas por la DANA.
 - o **Vigencia:** Podrá solicitarse la ayuda **hasta el 1 de septiembre de 2026** y formalizarse las operaciones hasta el 1 de noviembre de 2026.
- **ICO Crédito Comercial:** Liquidez mediante el anticipo de facturas, para autónomos, emprendedores y empresas (domicilio social en España).
 - o **Vigencia:** Durante el **año 2026**.
- **ICO Red.es Acelera:** Financiación para la digitalización de las empresas, para beneficiarios de ayudas de las convocatorias publicadas por Red.es: empresas, fundaciones, asociaciones, organismos públicos de investigación, universidades, centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica o I+D, etc.
 - o **Vigencia:** Hasta el **31 de marzo de 2028**.

Para más información puede contactar con el Servicio de información del ICO, en el teléfono 900 121 121, de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 o enviar consultas por escrito a través del formulario que encontrará en el siguiente enlace: <https://www.ico.es/contacto>

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24.

Quedamos a su disposición

Un saludo,